



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 3790, 03.11.2015

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA "NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N°1455/2002, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores, Ley de Lobby N° 20.730 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; la Ley del Lobby N°20730 de 2015 y su Reglamento

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta 4.1D/N°2779 de fecha 28/09/2015, el Fondo Nacional de Salud llamó a Licitación Pública para la contratación de los trabajos para la **"NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

2. Que, el llamado se publicó el 22/05/2015 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según proceso ID: 591-23-LP15.

3. Que, se declaro desierto del proceso según Resolución Exenta 4.1D/N° 3353 de fecha 08/10/2015, por cuanto el precio, del oferente que obtuvo el mayor puntaje, supera los montos del presupuesto destinados a esta habilitación, por lo que, según lo establecido en el numeral 8 de las Bases, se podrá declarar desierta la licitación, cuando las ofertas no resulten convenientes a los interesados del FONASA.

4. Que, que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, literal a) de la ley 19.886, con relación al artículo 10 N° 7, letra L de su reglamento, se procede a realizar un proceso de licitación Privada "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5. Que, para tales efectos se invitaran a los siguientes proveedores: **CÓNSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS OPEREZ LTDA**: 76.021.622-4; **CONSTRUCTORA ELECTRYCOM SPA**, RUT: 76356.555-6; **SISTEMAS INTEGRADOS DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES SA. "TELESYSTEMS"**, RUT: 96.617.610-5; **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, "IDR CHILE SPA"**, RUT: 76.176.585-K; **ENRIQUE FAUNDEZ CERPA ASESORÍA Y ARQUITECTURA EIRL. "MATRIZCHILE"**, RUT: 76.131.458-0; **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FELINICO LTDA**, RUT: 76.086.980-5.

## **RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese la modalidad de compra de Licitación Privada.

2. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Privada, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

### **BÁSIS ADMINISTRATIVAS**

#### **“NORMALIZACION ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

##### **1. INTRODUCCIÓN**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la Normalización Eléctrica y Obras Civiles de la sucursal de Monjitas, lo que contempla la provisión e instalación de tabiques de volcánita, aluminio, mobiliario, pinturas, cielos americanos, instalaciones eléctricas, entre otros. Esta sucursal está ubicada en San Antonio N°459 comuna de Santiago. Se trata de un recinto de 1 nivel, de aproximadamente 476 m<sup>2</sup>. Las obras se ejecutaran de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

##### **2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Se exigirá al participante que se adjudique la licitación y que no se encuentre inscrito en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal “Chile Proveedores”), que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl). De no cumplirse con esta exigencia, el Fondo Nacional de Salud podrá declarar desierta la partida o readjudicarla, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las presentes bases.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, siempre que tales condenas se hayan dictado en los anteriores dos años.

También quedarán excluidas aquellas que no han sido condenadas por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptar la orden de compra.

### **3. CONFIDENCIALIDAD**

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

### **4. ACEPTACION DE LAS BASES**

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

### **5. ETAPAS DEL PROCESO**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases.

**5.1 Publicación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

**5.2 Visita a Terreno:** Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del SubDepartamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a [egarrido@fonasa.cl](mailto:egarrido@fonasa.cl).

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

**5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos:** Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

**5.4 Presentación de las ofertas:** Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886.

**5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

**5.6 Adjudicación:** La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora Nacional de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario.

## **6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 500.000.-, indicando en su glosa: "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PRIVADA: "NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato. El plazo máximo para la firma del contrato, desde que FONASA pone a disposición el contrato vía correo electrónico, es de 10 días hábiles.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según lo expresado en este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles quedando excluido del proceso de la licitación.

### **6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa será: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PRIVADA: "NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

### 6.3 POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El monto de dicha póliza será:

	MONTO DE LA PÓLIZA
FONASA	UF 1000

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fónasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

## 7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

### a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) salvo aquellos incorporados en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) :

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.
- Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos. (Según Anexo N°1-A o Anexo N°1-B).
- Identificación representante legal. (Anexo N°3).
- Check list. (Anexo N°4).
- Una Declaración Jurada Simple del participante o empresa que indique:
  - ✓ Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas, (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
  - ✓ Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta, (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
  - ✓ Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o recibir o aceptar la orden de compra (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

- ✓ Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, (Según Anexo N°2-B).

Sólo la Boleta Bancaria de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo n°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PRIVADA: "NORMALIZACION ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", dirigido al jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

## b) OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°6.
2. Experiencia, según anexo n°7.
3. Plazo de Entrega, según anexo n°8.
4. Garantía, según anexo n°8
5. Propuesta Técnica, según anexo n°9.

1. PRECIO	ANEXO N°6	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo N°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°7	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo N°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2000 en adelante, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facturas con acta de entrega y certificado firmado del mandante de cada obra, que indique cada uno de los temas exigidos en el</li> </ul>

		<p>anexo N°7.          Toda la información debe ser comprobable.</p>
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°8	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo N°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
4. GARANTÍA	ANEXO N°8	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo N°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son, fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°9	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo N°9 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentación Carta Gantt.</li> <li>b) Descripción Metodología de trabajo.</li> <li>c) Descripción equipo de trabajo.</li> <li>d) Instalador Eléctrico Residente, con mínimo 5 años de experiencia en obras similares.</li> <li>e) Profesional titulado del área de la Construcción, con mínimo de 5 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de titulación.</li> <li>f) Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia, desde la fecha de titulación.</li> </ul> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>

**Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.**

El oferente deberá entregar optativamente el Anexo N° 4 Check List, para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada.

## **8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a



sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 9.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la LICITACIÓN PRIVADA "NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", ID 591-39-B215

Esta Comisión está integrada por el Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue, un funcionario de la misma Sección, o quién su jefatura designe en su representación, y la Jefa del Subdepartamento de Canales de Atención, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

NOMBRE
Victor Chavez Salazar
Juan Escobar Lagos
Ana Maria Urriola Pizarro

CARGO
Profesional Recursos Físicos
Funcionario Sección Recursos Físicos
Jefa del subdepartamento de Canales de Atención

Esta comisión antes indicada propondrá, mediante acta a la Directora de la Institución, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

### 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	25
b)	PLAZO DE ENTREGA	25
c)	PROPUESTA TECNICA	20
d)	EXPERIENCIA	15
e)	GARANTIA	10
f)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	5
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

#### a) Precio (25%):

Las propuestas económicas, se realizará en pesos chilenos las cuales se ordenarán por partidas licitadas y de menor a mayor de acuerdo al anexo N°6 presentado, aplicando la siguiente formula:

$$(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

$$\text{PUNTAJE PRECIO} = \text{puntaje obtenido} \times \text{ponderador}$$

#### b) Plazo de entrega (25%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 8 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 40 días	100
Entre 41 y 45 días	50
Entre 46 y 50 días	25
51 o más días	0
<b>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</b>	

$$\text{PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA} = \text{puntaje obtenido} \times \text{ponderador}$$

#### c) Propuesta Técnica (20%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°9, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

##### c.1. - Carta Gantt y Metodología de trabajo (10%)

**Carta Gantt:**

- La Carta Gantt deberá detallar al menos el itemizado de la oferta económica del anexo N°6, en caso de no ser considerada esos puntos, no se evaluará la Carta Gantt.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

**Metodología de trabajo:**

- Deberá describir las obras y cada servicio a contratar, detallando el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Los plazos y etapas presentados en esta descripción deberán coincidir con la Carta Gantt, de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisibles.

	<b>Satisface Completamente:</b> La oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.	<b>Satisface con observaciones menores:</b> No se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas.	<b>Satisface parcialmente:</b> Solo cumple en parte con las especificaciones técnicas.	<b>No satisface:</b> No cumple con las especificaciones técnicas.
Presentación Carta Gantt	50	30	10	Oferta inadmisibles
Descripción Metodología de trabajo (Descripción técnica de obras y servicios a instalar)	50	30	10	Oferta inadmisibles

PUNTAJE c.1. - Carta Gantt y Metodología de trabajo = puntaje carta Gantt + puntaje metodología

**C.2.- Descripción del equipo (10%)**

Se deberá presentar en el anexo N°9, la propuesta de la descripción del equipo de trabajo, la cual deberá contar con:

- Instalador Eléctrico Residente, con mínimo 5 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de titulación.
- Profesional titulado del área de la Construcción, con mínimo de 5 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de titulación.
- Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia, desde la fecha de titulación.

Se le aplicará el siguiente puntaje:

	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
Instalador Eléctrico	40	0
Profesional del área de Construcción	30	0
Prevencionista de Riesgos	30	0

De deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia).

**En el caso de que el oferente no indique la Propuesta Técnica, su oferta será declarada inadmisibles.**

PUNTAJE c.2. – Descripción del Equipo = puntaje Instalador Eléctrico + puntaje Profesional del área de Construcción + puntaje Prevencionista de Riesgos

PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA = ( puntaje Carta Gantt y Metodología de trabajo x ponderador ) + ( puntaje Descripción del equipo x ponderador )

**d) Experiencia (15%)**

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N°7 y el puntaje total será la suma de d1 (Montos de Proyectos similares con recepción final) y d2 (Al menos un proyecto con entrega con monto igual o superior al ofertado), se evaluará de la siguiente forma:

**d 1. Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (habilitación oficinas) (10%)**

Suma de los montos de Proyectos similares	Puntaje
Mayor a igual a \$400.000.000	100
Mayor o igual a \$300.000.000 y menor a \$400.000.000	70
Mayor o igual a \$150.000.000 y menor a \$300.000.000	50
Menor a \$150.000.000	25
No acredita o no indica	0

**d.2. Al menos un proyecto similar con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado. (5%)**

Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

Por cada anexo, es decir, por cada obra similar, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

Facturas del pago final de la obra acompañado del acta de entrega y certificado del mandante de cada obra (indicar ID cuando se trate de licitaciones públicas).

Si la documentación de respaldo no es válida o no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

PUNTAJE EXPERIENCIA = (puntaje Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final x ponderador) + (puntaje Al menos un proyecto similar con entrega x ponderador)

**e) Garantía (10%)**

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N° 8 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
----------	---------

Mayor o igual a 24 meses	100
Mayor o igual a 18 meses y menor a 24 meses	50
Mayor o igual a 12 meses y menor a 18 meses	25
Menor a 12 meses	Inadmisible
<b>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.</b>	

PUNTAJE GARANTÍA = puntaje obtenido x ponderador

#### f) Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información señalada en el Anexo N°4.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

PUNTAJE Cumplimiento de Requisitos formales = puntaje obtenido x ponderador

PUNTAJE FINAL

**Puntaje Final**, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: a) precio, b) plazo de entrega, c) propuesta técnica, d) experiencia, e) garantía, f) cumplimiento requisitos administrativos.

#### 9.4 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Propuesta Técnica**".
- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Garantía**" ofrecida.

#### 10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 11. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 17 de las Bases Administrativas.
- c) Vigencia del contrato, según número 12.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 13 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, en la forma que señalan los números 14 y 15 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.2.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 16 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
  - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
  - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
  - Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
  - Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

El modelo del contrato esta contenido en el anexo N°15

## 12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

## 13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato , con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

#### **14. MULTAS**

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso, esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°21, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.

- b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales y su correcta instalación o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

## **15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14.

## **16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien se designe.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:



- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

## **17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **17. FACTURACIÓN**

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- Estado de pago N°1 y N°2: al 30% de avance cada uno, según Recepción Conforme de Estados de Avance N°1 Y N° 2 respectivamente, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- Estado de pago N°3: al término de las obras, el cual equivale al 40% restante, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato; además de la entrega de todos los documentos señalados en el n°6.2 de las Bases Técnicas.
- De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando al N° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente. La factura del Estado del pago N°3, deberá acompañar el acta de recepción final de obras firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

#### **17.2 PAGO**

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Contrato, o a quien se designe. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del contrato.

#### **17.3 PLAZO DEVOLUCION DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

## **18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

## **19. SUBCONTRATACIÓN**

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los

misimos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

## **20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

## **21. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

## **22. MONTO DEL CONTRATO**

El monto estimado del contrato es de \$ 68.250.000.-, impuestos incluidos.

## **23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS**

Está regulado en las bases técnicas.

## **BASES TÉCNICAS GENERALES**

### **1. GENERALIDADES.**

#### **1.1. OBJETIVO.**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la Normalización Eléctrica y Obras Civiles de la sucursal de Monjitas, lo que contempla la provisión e instalación de tabiques de volcánita, aluminio, mobiliario, pinturas, cielos americanos, instalaciones eléctricas, entre otros. Esta sucursal está ubicada en San Antonio n°459 comuna de Santiago. Se trata de un recinto de 1 nivel, de aproximadamente 476 m<sup>2</sup>.

Las obras se ejecutaran de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

#### **1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Plano plantas de arquitectura.
- c) Diagrama unilineal del tablero.
- d) Plano de alumbrado.
- e) Plano de enchufes de servicio.
- f) Planos de enchufes de computación.
- g) Plano de aire acondicionado.
- h) Plano de corrientes débiles.

#### **1.3. DURACION DE LOS TRABAJOS.**

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de terreno a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante de la empresa adjudicataria. La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 45 días corridos. Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

#### **1.4. AUMENTO O DISMINUCION DE OBRAS.**

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminución deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

### **1.5. DISCREPANCIA DE INFORMACION.**

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con el profesional proyectista o la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas primaran sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

## **2. CONDICIONES GENERALES.**

### **2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.**

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El adjudicatario deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados.

La sucursal se mantendrá cerrada por 3 semanas (21 días, de lunes a domingo), luego se trabajará con la sucursal en funcionamiento, de lunes a jueves desde las 18:00 hasta las 6:00 am y viernes desde las 17:00 horas en adelante hasta el lunes a las 6:00 am; dentro de este horario, los trabajos a realizar no deberán interferir en el funcionamiento de la sucursal, (horarios podrá estar sujeto a modificaciones).

De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

### **2.2. INSPECCIÓN TECNICA DE OBRAS.**

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

### **2.3. PREVENCION DE OBRAS.**

El adjudicatario tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten la obra, será responsable de comunicar cualquier novedad de la obra, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El adjudicatario contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en la obra como de los que la visitan.

### **2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.**

Toda la obra, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a

este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de la obra, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

La obra y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en la obra, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá el local y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con la ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

#### **2.5. CONTROL DE OBRAS.**

El adjudicatario llevará un libro de obras físicas el cual será digitalizado posterior a las indicaciones escritas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, la cual deberá ser por escrito. Serán de primera calidad y su disposición y mantención en la obra será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

#### **2.6. RETIRO DE ESCOMBROS.**

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

Será de responsabilidad el aseo diario de la sucursal, la cual deberá estar en óptimas condiciones de aseo posterior a los trabajos, el no cumplimiento de estas indicaciones por parte del adjudicatario podrán significar una multa la cual está establecida en bases administrativas.

### **3. OBRAS CIVILES.**

Será responsabilidad del adjudicatario en caso de ser necesario el desarme, traslado, armado e instalación de mobiliario y/o implementos de cocina existentes, movimientos de cajas y todo lo que corresponda, para realizar la correcta ejecución de los trabajos, como por ejemplo, cambio de piso, pinturas, etc.

Los recintos a intervenir son los siguientes:

#### **3.1. TRABAJOS PRELIMINARES.**

##### **3.1.1. Retiro de Tabiques.**

Se consulta el retiro de tabiques vidriados, correspondientes a oficina jefe de sucursal, sala de recuento, sala de reuniones y kitchen. Además se deberá retirar tabiques opacos ubicado a un costado de la kitchen (ver anexo N° 10 situación actual).

#### **3.2. TABIQUES.**

##### **3.2.1. Tabiques de Aluminio.**

Se consulta la provisión e instalación de tabiques vidriados de piso a cielo, en los recintos de sala de reuniones, kitchen, oficina jefe de sucursal, sala de recuento y oficina nuevos puestos de trabajo (ver anexo N° 10 remodelación); los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm;

Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm; Dusted 3M o equivalente, empavonado liso. Los tabiques deberán quedar perfectamente nivelados.

### 3.2.2. Tabiques Opacos.

Se contempla la provisión e instalación de tabique opaco de piso a cielo en sector de cajas, sector módulos de acreditación y sala de tableros eléctricos y computación, según planos (ver anexo N° 10 remodelación), los tabiques serán en plancha de yeso cartón de 10 mm, con montante normal tipo Metalcon de 60 x 38 x 0,5 mm, cada 40 cm.; de altura variable según recinto, fijado con tornillo auto perforante entre montantes. Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato. Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general, serán revestidos por ambas caras, con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos.

Se unirán las planchas de terminación, entre sí, con "juntas invisibles", confeccionadas con huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, la cual será adherida de acuerdo a instructivo de fabricante, con compuesto para juntas Joint Compound equivalente técnico o similar. Será perdida con masilla base. En esta faena se exigirá un perfecto acabado de las superficies, rincones y esquinas, libres de ondulaciones, resaltes o hendiduras; planos y cantos rectos y homogéneos.

**Tabique Foam:** Este tabique se construirá, al momento de ejecutar tabique opaco señalado en planos (ver anexo N° 10 remodelación), para recibir gráfica Foam. Las gráficas Foam quedarán en tabique según plano layout, y a 120 cms. del suelo medidos desde su borde inferior.

Se trata de gráfica impresa sobre Foam de medidas 150 x 100 cms., de 10 mm. de espesor, adosada con cinta doble contacto VHB 3M en un cajón de 70 mm. de profundidad de medidas 170 x 120 cms. Instalado tras un muro de tabiquería. Iluminación con Cinta Led por todo el contorno.

### 3.3. CIELOS.

#### 3.3.1. Cielo Americano.

Se consulta la provisión e instalación de 73 m<sup>2</sup> de cielo americano, las que serán instaladas en los recintos donde se cambiarán los tabiques vidriados; sala de reuniones, kitchen, oficina jefe de sucursal, sala de recuento y oficina nuevos puestos de trabajo, además en baño 4 (ver anexo N° 10); la perfilería y placas deberán ser similares o equivalentes a las existentes, las que deberán quedar perfectamente niveladas, alineadas y amarradas al techo; las placas que se retiren y se encuentren en buen estado serán reutilizadas en los lugares que se encuentren más dañadas.

### 3.4. PAVIMENTOS.

#### 3.4.1. Piso Flotante.

Se deberá considerar, la nivelación de la superficie para garantizar la correcta provisión e instalación de pisos nuevos. Se instalará piso flotante de madera, de espesor 10 mm., color y modelo a definir en obra, previa autorización del mandante o ITO; para los recintos de oficina jefe de sucursal, sala de recuentos, oficina nuevos puestos y sala de reuniones (ver anexo N° 10 remodelación), el que será instalado sobre el piso existente. Se deberá usar sistema que asegure la anti estática.

#### 3.4.2. Guardapolvos.

Se consulta la provisión e instalación de guardapolvos equivalente técnico similar a MDF PREMOL 14 X 45 mm modelo Corza, con cuarto rodón madera pino en unión guardapolvo y piso laminado en todos los recintos intervenidos. Será pintado o de color similar a piso instalado.

#### 3.4.3. Cubrejuntas.

Se consulta la provisión e instalación de cubrejuntas de aluminio en los recintos, donde se produzca el encuentro de distinta tipología de pisos (piso flotante-cerámico), las que serán fijados mediante tornillos.

### 3.5. PINTURAS.

#### 3.5.1. Pintura Interior.

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas y/o con áreas rehundidas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

En Hall de atención de público y pasillos; los muros, pilares y paramentos verticales, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color

celeste SW 6798 iceberg o equivalente, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6795 Major Blue o equivalente. En base de pilares libres se debe incluir pintura color azul SW 6795 Major Blue o equivalente de 100 cm. de alto.

En oficina de jefe de sucursal, sala de recuentos, sala de reuniones, oficina nuevos puesto, baños, bodegas y kitchen, se consulta en muros y paramentos verticales tres manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente.

Se deberán pintar todas las puertas interiores de materialidad en HDF o similar por sus seis caras con tres manos de pintura, con esmalte color gris SW 7070 Site White Sherwin Williams o equivalente técnico.

### 3.5.2. Pinturas Cielos.

Se consulta en todos aquellos recintos, donde no se instalen placas nuevas de cielo americano, limpieza por ambas caras y el pintado de las placas existentes, las que deberán ser retiradas y pintadas con compresor, para generar un pintado uniforme.

Se consulta para sala de bodega (ver anexo N° 10 remodelación), dos manos de esmalte Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente; las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del producto y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante. Se cuidará de aplicar todas las pinturas en superficies limpias y aseadas de polvo y elementos extraños.

## 3.6. PUERTAS.

### 3.6.1. Puertas Vidriadas.

Se consulta la provisión e instalación de seis puertas de vidrio con marco aluminio terminación color aluminio mate tradicional, de medidas de 80 x 210 cm (ver anexo N° 10 remodelación), con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio. Incluye chapa y llave, se considera la instalación de tope de goma; se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

### 3.6.2. Puertas Opacas.

Se consulta la provisión e instalación de dos puerta HDF de 80x200 cms. (ver anexo N° 10 remodelación), Se consulta quincallería en acero inoxidable cromado. manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

## 3.7. MOBILIARIO

A continuación se detallan las tipologías y cantidades de muebles a implementar.

### 3.7.1. Módulo de caja.

Se consulta la provisión e instalación de 4 unidades, de acuerdo a plano.

#### A) Estructura Metálica

Estructura fabricada en perfilera de fe 60x40x1.5 mm electro pintada color gris mercurio de dimensión general de 1440x2200mm. Incluye perfiles de 20x10x1,5mm, para sujeción del cristal frontal y flanche de plancha de fe en 5mm de dimensiones 200x200mm, para anclaje al piso con 4 puntos de fijación con pernos de anclaje de 1 ½" x ¼".

#### B) Cristal

Cristal frontal superior de dimensiones generales 1395x900mm. Laminado de 10mm. Perforado (cinco perforaciones de 15 mm. de diámetro, distanciadas a 8 cms. entre ellas al eje). Cristal frontal inferior de dimensiones generales 1395x250mm, laminado de 10mm.

Proveer e instalar un Sistema Intercomunicador de Seguridad, manos libres, marca INTERCRON modelo IC – 2005 o similar.

#### C) Faldón Metálico

Faldón frontal en plancha de fe de 1.2mm plegado y electro pintado (o pintura de igual calidad), color similar a lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales



1380x900mm. Incluye plegado y trazado de cortes en plasma, según archivo de cortes incluido en planimetría. La estructura en fe omega 80x20x20.

D) Laterales

Laterales fabricados en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 1100x720x40mm. Incluye ranurado central para calce de pieza en acrílico difusor norglas o similar cod.00700 de 10mm de medidas 390x645mm. Esta pieza es removible, fijada por 3 pasadores con embellecedores de 25mm y cortes curvos en CNC según planimetría y terminación de cantos pulidos y flameados.

E) Quilla Frontal

Quilla frontal en acrílico difusor norglas o similar cod.00700 de 10mm, corte curvo según planimetría de medidas generales 1500x320mm, fijada a mueble con 3 pasadores con embellecedores de 25mm y terminación de cantos pulidos y flameados. Cada módulo de caja incorpora 2 quillas frontales, una a cada costado del módulo.

F) Cubierta Exterior (cara a usuarios)

Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x350x30mm, corte en CNC según planimetría para ubicación de pasa-valores ubicado a un costado de la cubierta.

G) Pasa Valores

Estructura fabricada en plancha de acero inoxidable de 1mm de espesor de dimensiones generales 360x190mm y 50mm de profundidad, se ubica a un costado de la cubierta exterior.

H) Cubierta Interior (cara a colaborador)

Cubierta recta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067 de dimensiones generales 1400x650x30mm. Incluye calados para colocación de monitor y papel de impresora en sub-nivel según planimetría, considera para cables recubiertos.

I) Cajón Resguardo Dinero

Cajón organizador de la recaudación del dinero, fabricado en plancha fe 1.2mm plegada con soldadura en todos sus bordes de dimensiones generales 300x285x50mm. Considera 5 espacios para billetes de dimensiones 159x70mm (2 unidades) y 138x70mm (3 unidades). Asimismo, considera 4 espacios para monedas de dimensiones 159x70mm (1 unidad) y 99x70mm (3 unidades) con ángulo para acceso a monedas según planimetría. La estructura completa tiene terminación electro pintada color blanco.

J) Cajonera

Cajonera adosada a cubierta interior, fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 810x450x420mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush o similar cod.2035. Incluye 1 cajón de 7cms. de altura y 3 cajones de 190cm de altura, tapa o puertas enchapadas lamitech mediterráneo o similar cod.2180, corredora telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo o similar cod.2180.

K) Porta CPU

Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

L) Basurero

Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 220x220x330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless Steel Brush o similar código.2035. Cada módulo de caja cuenta con 1 basurero.

M) Posa Pies

Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 320x280x95mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de caja cuenta con 1 posa pies.

### 3.7.2. Sillas

- Silla para estación de trabajo módulo de caja; 4 unidad, Silla Torino Pivotal o equivalente técnico o similar con brazo regulable, aro nylon (apoya pies), respaldo cuadrado, tapiz lanilla gris.

### 3.7.3. Mueble de apoyo plataforma de servicios.

Se consulta la provisión e instalación de 2 unidades, de acuerdo a plano.

El mueble de apoyo debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless brush cod.2035, de altura 750mm, ancho 1500mm y fondo 600mm.

#### A) Cubierta

Cubierta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod. 02067 o equivalente.

#### B) Cajonera

Cajonera fabricada en placa de madera mdf 15mm enchapada con lamitech niebla cod. 2191. Incluye 3 cajones de ancho 480mm con corredera telescópica ducasse zincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180 o equivalente.

#### C) Repisas

Repisas fabricadas en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacanto de 32mm gris humo cod.02067. Incluye 2 puertas enchapadas con lamitech niebla cod. 2191 o equivalente.

## 4. OBRAS ELECTRICAS.

### 4.1. DESCRIPCION.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas, establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal de Monjitas, comuna de Santiago.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, la instalación será inscrita y aprobada por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, SEC.

### 4.2. NORMAS.

Se debe realizar una instalación eléctrica moderna, simple, confiable, segura y flexible para posibles ampliaciones a futuro.

La instalación eléctrica deberá ajustarse a la última edición de las siguientes normas:

- a) NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- b) NSEG. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- c) NCH ELEC. 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.
- d) NCH. ELECTR. 10/84: Tramites para la puesta en servicio de una Instalación.
- e) NSEG 6. E.n. 71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".

f) NSEg 21 E.n. 78. "Alumbrado público en sectores residenciales" (Sí aplica).

g) NSEg 3 E.n. 71. "Norma técnica sobre medidores".

h) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para la aplicación de la NCh Elec, se deberá considerar la sucursal de FONASA como local de reunión de personas.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos, especialmente lo relacionado con el diseño del comando automático de iluminación.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

Estas normas se entienden integradas a las Especificaciones Técnicas y que el adjudicatario declara conocer.

#### 4.3. MATERIALES.

#### 4.4. TABLERO.

Se considera la utilización y reubicación del tablero existente (ver lamina n°4), sin perjuicio de lo anterior se deberá considerar que.

En este caso los alimentadores ingresarán por la parte inferior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a las borneras incorporadas en el tablero. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, el tablero tendrán un porta plano, en donde irá una lámina plástica que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo. Se registrará además, el nombre, el N° de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

Los conductores que entran al tablero, serán marcados con el nombre del circuito correspondiente, mediante una amarra cables con etiqueta.

Todos los ductos o b.p.c que ingresen al tablero serán rematados a ras de la superficie de acceso, mediante boquillas de fábrica, conectores rectos con hilo o el accesorio que corresponda. No se aceptarán puntas de tubos o b.p.c sobresalientes.

Para la recepción de las obras se deberá entregar una termografía de la totalidad del tablero, una copia impresa y una en formato digital.

##### 4.4.1. DISYUNTORES Y DESCRIPCIONES.

Se deberá proveer e instalar un interruptor caja moldeada de 3 x 100 A 36 KA de ruptura, regulable para el reemplazo de los actuales sistemas de protecciones por fusibles con que cuenta el tablero general (T.G).

No se considera la instalación de nuevas protecciones en el tablero existente T.D.A y F.

##### 4.4.2. CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior, los conductores en general, serán del tipo EVA libre de halógenos certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

Todos los circuitos tanto de alumbrado como de enchufes deberán ir cableados hasta la primera caja o derivación con un conductor de una sección superior a la indicada para el resto del circuito, además todos deberán ir cableado con tierra de protección.

No se permitirán uniones en los ductos.

Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los equipos de iluminación, enchufes, etc.

#### 4.4.3. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, alimentadores para los equipos de aire acondicionado, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizaran en b.p.c del tipo DLP Legrand de 105x50mm con tabique separador o equivalente.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación se deberá utilizar conduit PVC de 20mm de diámetro, las cuales deberán ir fijas a la loza por medio de abrazaderas tipo Caddy de 20mm o equivalente a no más de 80 cm de distancia una de otra.

Para las canalizaciones de los circuitos de aire acondicionado se deberá considerar conduit de PVC de 25mm de diámetros fijas a la loza por medio de abrazaderas tipo Caddy de 25mm o equivalente a no más de 80 cm de distancia una de la otra.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

#### 4.4.4. ILUMINACION INTERIOR.

Se deberá proveer e instalar la iluminación interior del recinto será compuesta por:

- Panel Slim 600x1200mm 80W, 180 LED, 5700K, 5325LM, material base Aluminio, material reflector policarbonato, 100-240V AC.
- Panel Slim D23 (Downlight) 24W 1800lux/5700K material base Aluminio, 100-220V AC.
- Panel Slim D24 (Downlight) 15W 1125ux/2700K material base Aluminio, 100-220V AC.
- Señal ética de emergencia LED 1W, 30LM, temperatura color verde, material base plástico, material reflector acrílico, 220V AC.

La ubicación referencial de cada uno de estos equipos está indicada en la lámina correspondiente. (Ver anexo 11)

#### 4.4.5. ILUMINACION EXTERIOR.

Se deberá proveer e instalar la protección correspondiente, el control, canalización y cableado del letrero exterior existente, el cual deberá quedar funcionando.

#### 4.4.6. ARTEFACTOS.

Los artefactos serán tipo Legrand o equivalente técnico. Los enchufes de uso normal serán del tipo toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico. Deberán ser instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios

Los enchufes para uso computacional serán del tipo toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico, serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores serán de tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar toma RJ 45 cat.5E de la línea Mosaic de Legrand ref.076551 o ref. 076554 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los artefactos está dada en los planos. (Ver anexo 11)

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

#### 4.4.7. UNIONES Y TERMINALES.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

#### 4.4.8. ALIMENTADOR.

Se considera la instalación del alimentador principal construido con cable evaflex de 21,15 mm<sup>2</sup> de sección desde el T.G hasta el tablero de distribución de alumbrado, la distancia aproximada es de 45 mts, para este efecto se deberá utilizar la escalerilla existente.

#### 4.4.9. ILUMINACION DE EMERGENCIA.

La iluminación de emergencia será compuesta por kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 2 horas, además, se debe instalar letrero luminoso con la indicación de salida, en cada una de los accesos de la sucursal, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de éstos y de los kit de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulada en el punto 11.5 de la NCH Elec. 4/2003. (Ver lamina anexo 11).

#### 4.4.10. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Se deberá proveer e instalar los equipos de aire acondicionado nuevos proyectados, los que deberán ser un

(1) equipo de 12.000btu en sala de reuniones, un (1) de 12.000btu en la oficina nuevos puestos de trabajo y por lo que se deberá considerar.

- Los equipo son tipo Split de muro presentación 12.000 btu marca Clark, LG o equivalente.
- Las conexiones de las unidades se debe realizar en cañería de cobre recosido de acuerdo a las medidas del equipo, sin soldaduras, con aislación aeroflex y embarrilado con cinta de aluminio industrial.
- El refrigerante debe ser R22.
- La unidad condensadora deberá ser instalada en el exterior con su respectivo soporte.
- Las cañerías que fuerza mayor deba ser instalada en lugares visibles deberán ser canalizadas con bandeja tipo Legrand de 105x50 o equivalente.

- Las cañerías instaladas en el cielo americano deberán ir fijas en la loza mediante abrazaderas cada 1,5 mts de distancia una de la otra.
- La distancia de cañerías entre unidades condensadoras y evaporadoras no pueden exceder los 15 mts y tendrán un mínimo de 3 mts.
- Si se debieran instalar tirantes estos deben fijarse a la loza y tendrán que ser de alambre galvanizado.
- Se debe completar la carga del equipo una vez instalado.
- Se solicitara informe de mediciones de presión de succión y descarga, además del consumo eléctrico del compresor.
- La alimentación eléctrica deberá ser totalmente independiente para cada equipo, por lo que se deberá considerar la canalización y cableado el cual será en cable Ara Z1 de 4mm<sup>2</sup> de sección mínima.
- El cableado que sea necesario instalar entre el equipo y la unidad exterior deberá ser debidamente canalizado por medio de conduit de PVC, no se aceptara ningún tipo de unión en ductos ni cajas.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los equipos y sus unidades exteriores.

Se deberá considerar el cableado y canalización para los equipos de aire acondicionado existente, los cuales se conectaran de manera independiente en el TDAyF.

La ubicación indicada en los planos es solo referencial, la ubicación definitiva deberá ser validada ante la ITO. (Ver anexo 11)

#### 4.4.11. MALLA A TIERRA.

Se deberá medir y revisar la puesta a tierra existente, el informe se deberá entregar a la inspección técnica la cual decidirá si se deberá mejorar o reemplazar dicha puesta a tierra.

#### 4.4.12. EMPALME.

Se deberá reemplazar el actual sistema de fusible por un interruptor caja moldeada, por lo que se deberá considerar todos los materiales y trámites pertinentes para estos efectos.

#### 4.4.13. RETIRO DE CABLEADO.

Se deberá considerar el retiro de todo el cableado y canalizaciones antiguas, incluyendo enchufes, tableros, interruptores que quedaran deshabilitados.

#### 4.4.14. EXTRACTORES DE AIRE.

Se deberá proveer e instalar cuatro (4) extractores de aire de muro/cielo de 180mts<sup>3</sup> / hora de caudal, para cada uno de los baños de la sucursal, además se considera la instalación de un (1) extractor de cielo de 600mts<sup>3</sup> /hora de caudal para la sala de tableros.

### 4.5. CORRIENTES DEBILES.

Se consulta la renovación del cableado y las tomas RJ45 para los puntos de voz y datos de cada una de las estaciones de trabajo, módulos de caja, oficinas, impresoras y cualquier otro equipamiento que necesite puntos de datos o voz.

Cada uno de los puntos de datos y voz deberán ser certificados en categoría 6.

#### 4.5.1. DATOS.

Se deberá instalar 25 puntos de datos certificados en cat.6. Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic marca Legrand categoría 6 ref.076561 o ref.076564 o equivalente.
- Gabinete marca Quest, Blackbox o equivalentes, 26U o superior con puerta de vidrio con llave y extractor.
- Zapatilla PDU interior raqueada con 12 enchufes normales.

- Patch panel 48 puertas categoría 6.
- Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente. (Ver lamina anexo 11)

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

#### 4.5.2. TELEFONIA IP.

Se deberá instalar 21 puntos de voz IP certificados en cat.6. Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic marca Legrand categoría 6 ref.076561 o ref.076564 o equivalente para puntos de voz IP.
- Zapatas PDU interior raqueada con 12 enchufes normales.
- Patch panel 48 puertas categoría 6 para telefonía (Voz IP).
- Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente. (Ver lamina anexo 11)

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

#### 4.5.3. SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA.

Se considerara la provisión e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) modelo Black marca Kolff o equivalente de 6000VA / 4.9KW. Para otorgar autonomía y respaldo a los gabinetes de comunicaciones y datos cuyas características serán las siguientes.

- a) Entrada monofásica 220V.
- b) Salida monofásica 220V.
- c) Frecuencia 50Hz.
- d) Factor potencia de salida 0,8
- e) Indicador de tiempo de respaldo.
- f) Amplio rango de voltaje de entrada (100-300V)
- g) Capacidad de expansión de autonomía.
- h) Voltaje de salida configurable en 200/208/220/230/240V
- i) Formato tower ultra compacto
- j) Modo convertor de frecuencia

Se consulta la instalación y provisión de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) modelo NOVA 1250VA EATON o equivalente para cada uno de los computadores de la sucursal, la cual deberá tener las siguientes características:

- a) Entrada monofásica 220V.
- b) Salida monofásica 220V.
- c) Frecuencia 50Hz.
- d) Factor potencia 0,8.
- e) Indicador de tiempo de respaldo.
- f) Potencia 1250 VA.

## **5. ASEO GENERAL.**

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general y aseo sanitario de todas las instalaciones, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc. Para baños y/u otros recintos, deberán dejarse instalados elementos que hayan tenido que moverse en la remodelación, como por ejemplo dispensadores de papel, elementos decorativos, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

## **6. RECEPCION.**

### **6.1. RECEPCION PARCIAL.**

El adjudicatario podrá solicitar una vez concluidos los trabajos y de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases, una recepción parcial de las obras, que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por la ITO, para lo cual se levantará un acta donde quedará constancia de todas las observaciones, las que deberán quedar resueltas antes de solicitar la recepción definitiva de las obras. Para la recepción parcial deberá estar presente el profesional de la obra y el instalador eléctrico residente, los cual deberán realizar todas las pruebas que la ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones.

### **6.2. RECEPCION DEFINITIVA.**

Para la recepción definitiva de la obra, se levantará en terreno el Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones presentadas en la recepción parcial de las obras.

El contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los siguientes documentos:

- a) Declaración de puesta en servicio TE1, una copia impresa y una en formato digital PDF, no podrá ser una imagen ni fotografía de esta.
- b) Planos de arquitectura As-Built, con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) copias originales, más una copia de los mismos en digital.
- c) Planos As-Built de redes de Datos y Voz IP, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) copias originales, más una copia de los mismos en digital.
- d) Certificación redes de Datos y Voz IP, una copia impresa y una en digital.
- e) Libro de obras completo.
- f) Certificaciones exigidas en bases técnicas distintas a las ya indicadas.(si aplica)
- g) Proyecto eléctrico definitivo, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) copias originales, debidamente firmados y timbrado por el Instalador Eléctrico responsable de las obras, más una copia del mismo en digital.
- h) Entrega de termografías por cada uno de los tableros instalados.
- i) Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento de:
  - Luminosidad.
  - Corriente por fase.
  - Tensión.



- Aislación.
  - Mediciones de puesta a tierra.
- j) Entrega final de protocolos de prueba (formato entregado por ITO).

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato.

**ANEXO N° 1 - A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA JURÍDICA**

**“NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA NATURAL**

**“NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**Yo,..... Rut:..... declaro:**

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

**ANEXO N°2 – A**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA JURÍDICA**

**“NORMALIZACION ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptar la orden de compra.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N°2 – B**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA NATURAL**

**“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL FONASA, MONJITAS.”**

**Yo,..... Rut:..... declaro:**

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. No haber sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptar la orden de compra.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha:

**ANEXO N° 3**

**“NORMALIZACION ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio del Representante Legal</b>	

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

## ANEXO N° 4

CHECK LIST  
LICITACIÓN PRIVADA

## "NORMALIZACION ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
Nombre, cargo, Rut y domicilio del representante legal, del oferente.	
Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ( <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> ) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.	
Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería.	
Certificado de vigencia social, si correspondiera.	
Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que no registra deudas, ni materias pendientes ante dicho organismo. En el evento que el participante se encuentre inscrito en el portal <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> y en calidad de hábil no requiere enviar este documento.	
Asimismo el oferente deberá declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años.	
La oferta económica se presentará según el Anexo N°6. El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.	
Presentar Carta Gantt con las actividades a desarrollar y el plazo total, indicado en días corridos, una vez entregada la propiedad. Anexo N° 9.	
La Garantía y/o Servicios de post venta se presentará según Anexo N° 8 indicando el N° de meses de Garantía.	
Experiencia de superficie intervenida en el periodo 2012-2013 de obras de similares características utilizando el Anexo N° 7 y por el monto de los proyectos de los años antes mencionados, adjuntando los certificados contratos, decretos de contrato o resoluciones de trabajo con firma y timbre de las unidades mandantes de los trabajos realizados.	

**ANEXO Nº 5**

**CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PRIVADA**

**“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
04/11/2015	A partir de las 16:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
05/11/2015	Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico <a href="mailto:egarrido@fonasa.cl">egarrido@fonasa.cl</a>
06/11/2015	Desde las 12:00 a 13:00 Horas.	Visita a Terreno
09/11/2015 y 10/11/2015	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
12/11/2015	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
16/11/2015	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
16/11/2015	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
23/11/2015	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.



## ANEXO N° 6

**ITIMIZADO PRESUPUESTO**  
**"NORMALIZACION ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

ANEXO N° 6						
SUCURSAL MONJITAS FONDO NACIONAL DE SALUD						
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$	SUBTOTALES \$
<b>OBRAS CIVILES</b>						
1.	<b>Trabajos Preliminares</b>					\$ -
1.1.	Instalaciones Provisorias	GL	1			
1.2.	Retiro tabiques	m2	78,6			
2.	<b>Tabiques</b>					\$ -
2.1.	Tabiques Volcanita	m2	75,58			
2.2.	Tabiques Aluminio con Dusted	m2	76,35			
3.	<b>Cielos</b>					\$ -
3.1.	Cielo Americano	m2	73			
4.	<b>Pavimentos</b>					\$ -
4.1.	Piso Flotante	m2	45,2			
4.2.	Guardapolvos	ml	120			
4.3.	1/4 Rodon	ml	120			
5.	<b>Pinturas</b>					\$ -
5.1.	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	581,42			
5.2.	Pintura Cielo	m2	406,6			
6.	<b>Puertas</b>					\$ -
6.1.	Puertas aluminio con Dusted	un	6			
6.2.	Puertas HDF	un	3			
6.3.	Quincallería	un	3			
6.4.	Cubrejunta Aluminio	un	6			
6.4.	Topes de Goma	un	13			
<b>INSTALACION ELECTRICA</b>						
7.	<b>Centros</b>					\$ -
7.1.	Centro de alumbrado	un	70			
7.2.	Centro de enchufe	un	55			
8.	<b>Empalme</b>					\$ -
8.1.	Alimentador	GL	1			
8.2.	Malla a tierra	GL	1			
9.	<b>Tableros</b>					\$ -
9.1.	Cambio proteccion general	GL	1			
9.2.	Rotulacion tablero existente	GL	1			
10.	<b>Aire acondicionado</b>					\$ -
10.1.	Alimentacion Aire	un	5			

	Acondicionado					
10.2.	Instalacion aire acondicionado nuevos	un	2			
<b>11.</b>	<b>Iluminación y Luminarias</b>					\$ -
11.1.	Slim panel 80W	un	54			
11.2.	Panel slim D23 24W	un	11			
11.3.	Panel Slim D24 15W	un	4			
11.4.	Kit Emergencias	un	13			
11.5.	Señal etica de emergencia	un	3			
<b>12.</b>	<b>Extractores de aire</b>					\$ -
12.1.	Extrator 5"	un	5			
<b>13.</b>	<b>Corrientes debiles</b>					\$ -
13.1.	Punto de voz IP	un	21			
13.2.	Puntos de datos	un	25			
13.3.	Cabinete 36U	un	1			
13.4.	Patch panel 48 puertas	un	2			
13.5.	cable patch panel cat.6	un	48			
13.6.	cable de usuario cat.6	un	44			
13.7.	Zapatilla PDU interior	un	1			
13.8.	Rotulado	GL	1			
<b>14.</b>	<b>Retiro de cableado</b>					
14.1.	Retiro de cableado	GL	1			
14.2.	Retiro de canalizacion	GL	1			
<b>15.</b>	<b>Sistema de Alimentacion Ininterrumpida</b>					
15.1.	Ups 6000VA	un	1			
15.2.	Ups 1250VA	un	15			
<b>16.</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>					\$ -
16.1.	Módulos de caja	un	4			
16.2.	Sillas funcionarios	un	4			
16.3.	Mueble de apoyo	un	2			
<b>17.</b>	<b>Aseo General y Entrega</b>	GL	1			
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>						\$ -
<b>G. GENERALES (x %)</b>						\$ -
<b>UTILIDADES (xx %)</b>						\$ -
<b>TOTAL COSTO NETO</b>						\$ -
<b>IVA (19%)</b>						\$ -
<b>TOTAL OBRA VENTA</b>						\$ -

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 7  
ACREDITACION DE EXPERIENCIA**

**“NORMALIZACION ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>N° FICHA</b>	<b>Asignar correlativo por cada experiencia demostrable.</b> (Facturas del pago final de la obra acompañada del acta de entrega y certificado del mandante de cada obra, indicar ID cuando se trate de licitaciones públicas)
<b>Nombre del Cliente o Mandante</b>	
<b>Tipo de Cliente</b>	
<b>Sector</b>	<b>Público</b> <span style="margin-left: 150px;"><b>Privado</b></span>
<b>Nombre del Contrato</b>	
<b>Fecha Inicio Contrato</b>	
<b>Fecha de Término Contrato</b>	
<b>Monto Anual del Contrato</b>	
<b>Descripción breve del Contrato</b>	
<b>Nombre y teléfono de contraparte técnica del cliente, para solicitar referencias</b>	

Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

- Facturas del pago final de la obra acompañado del acta de entrega y certificado del mandante de cada obra (indicar ID cuando se trate de licitaciones públicas).
- Toda la información debe ser comprobable.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 8**

**“NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)</b>	
---	--

<b>b) Garantía de las obras (meses)</b>	
---	--

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 9**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**El proponente debe adjuntar la siguiente información:**

<b>Información adjunta</b>	<b>Marcar con X</b>
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Instalador Eléctrico Residente, con mínimo 5 años de experiencia.	
Profesional del área de la Construcción, con mínimo de 5 años de experiencia.	
Profesional Prevencionista de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.	
Descripción equipo de trabajo	

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

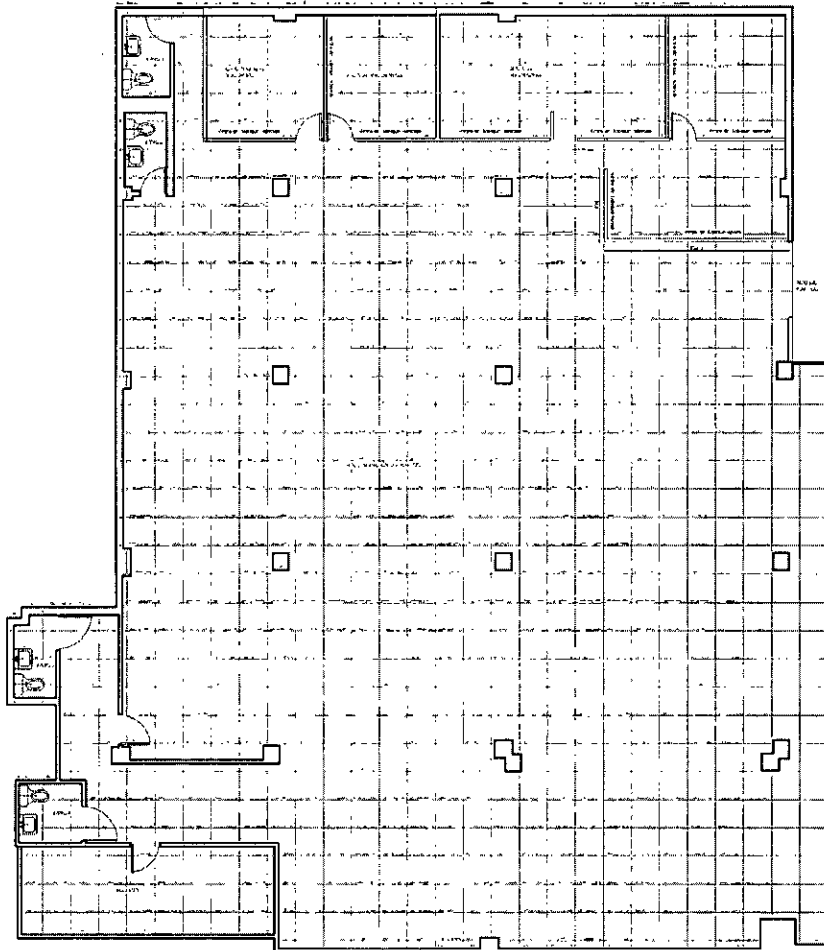
Fecha :

ANEXO N° 10

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL FONASA, MONJITAS.”

PLANIMETRÍA OBRAS CIVILES SITUACION ACTUAL

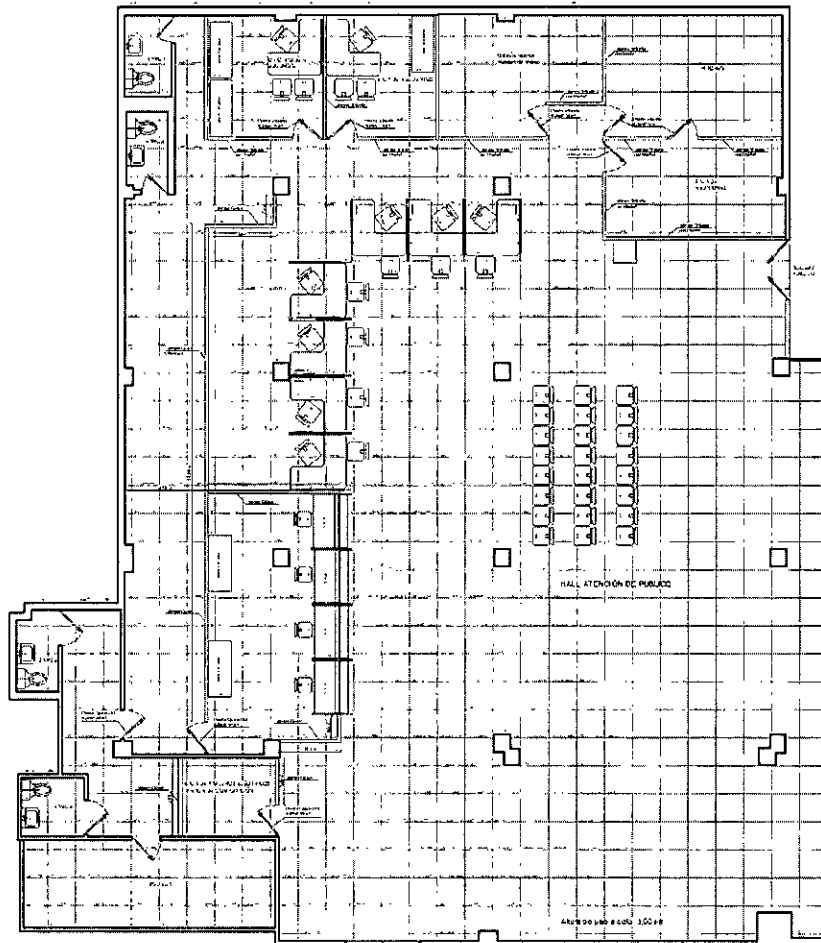
SITUACIÓN ACTUAL



Planta Arquitectura Sucursal Monjitas  
Situación Actual  
Esc: 1:100

# PLANIMETRIA OBRAS CIVILES REMODELACION

## REMODELACION



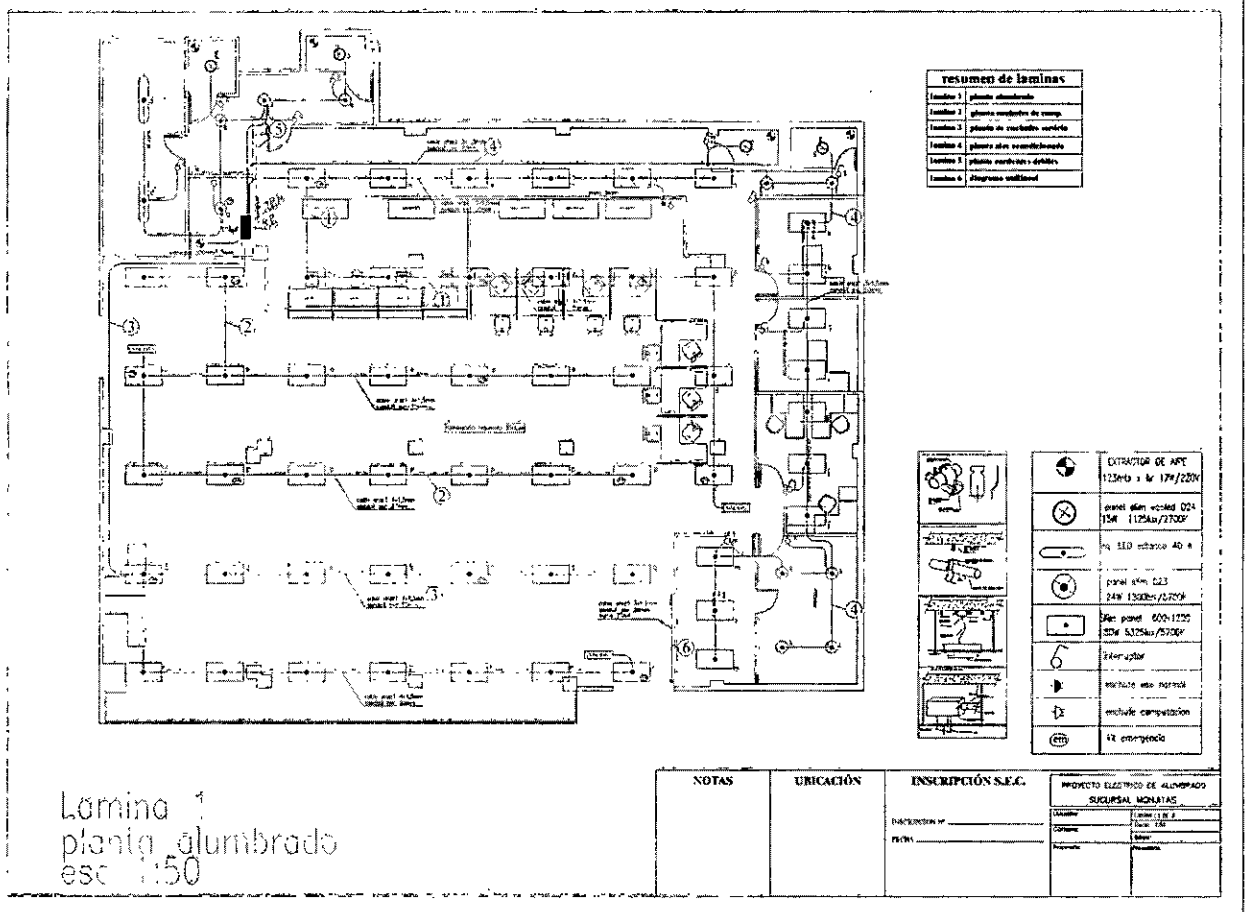
Planta Arquitectura Sucursal Mónjitas  
Remodelacion  
Esc: 1:100

ANEXO N° 11

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

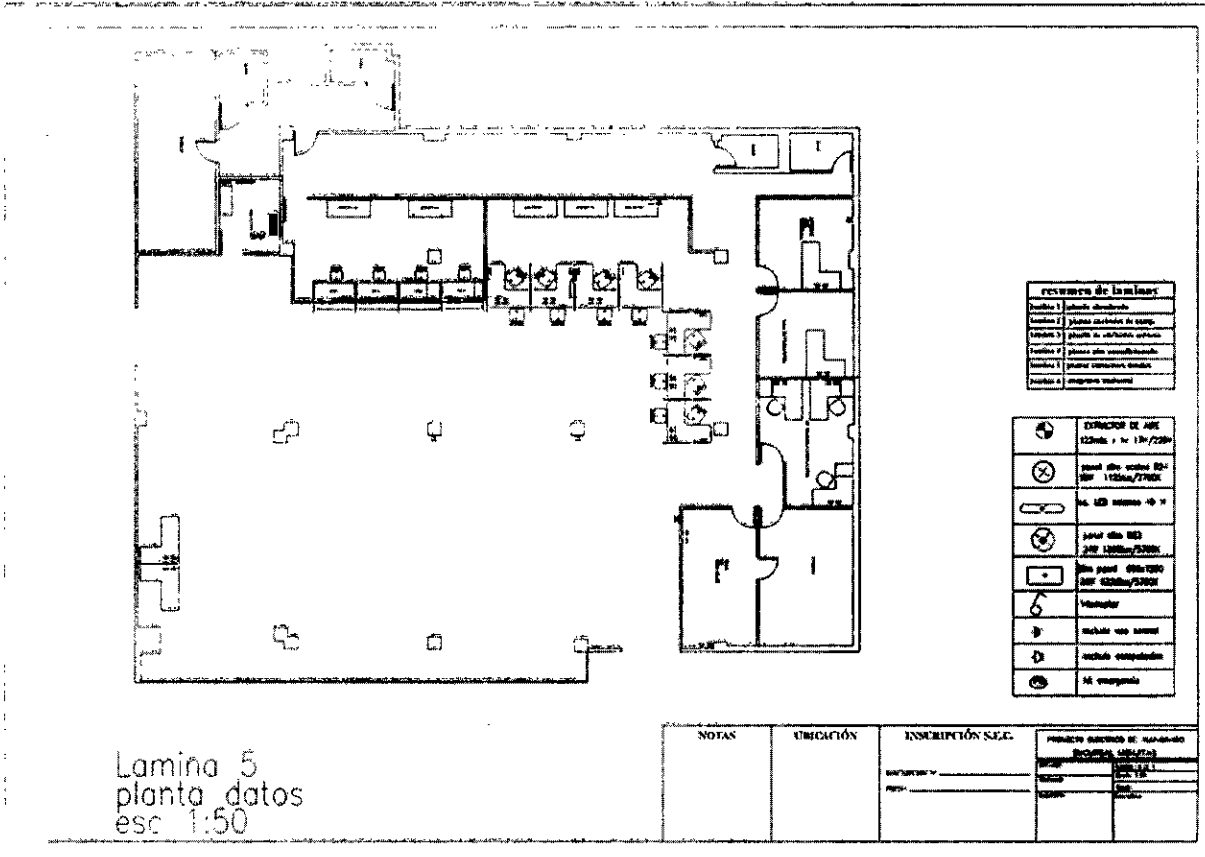
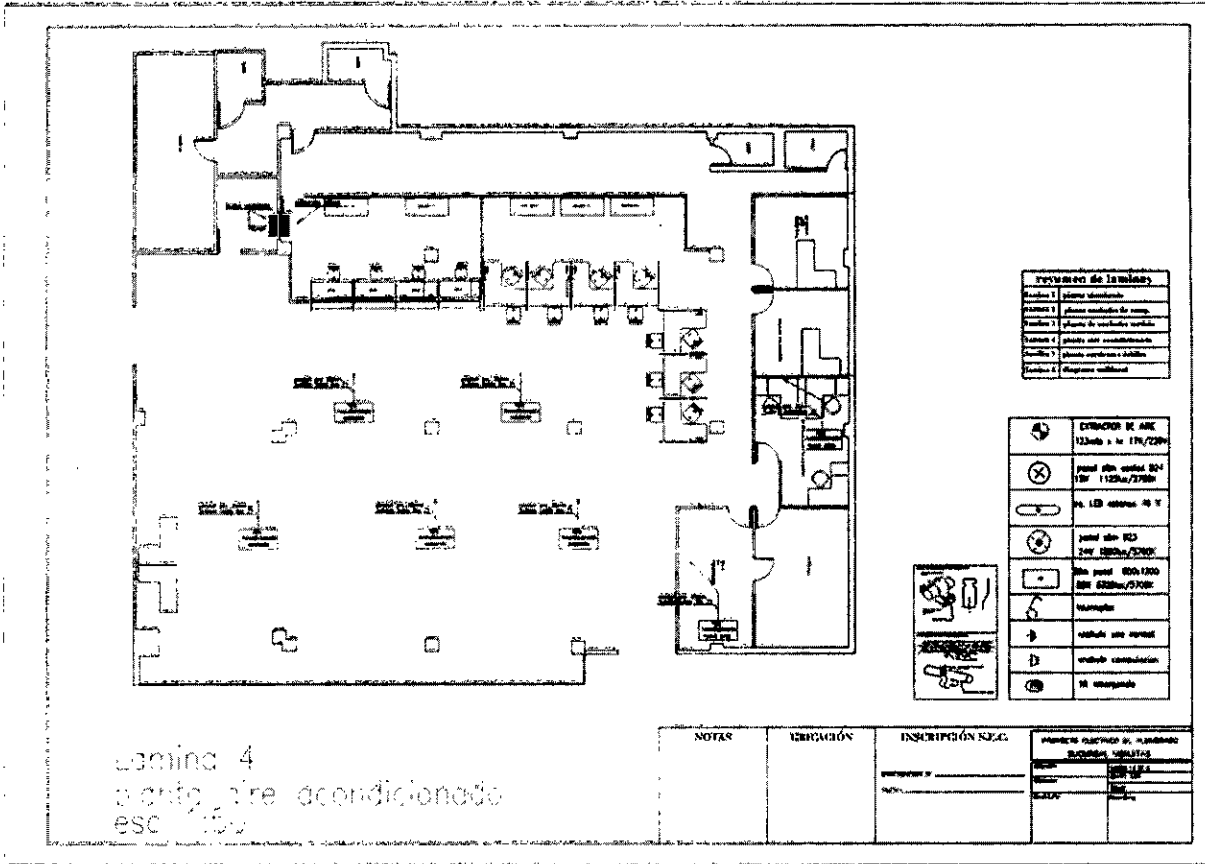
PLANIMETRIA

PROYECTO ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y CORRIENTES DEBILES



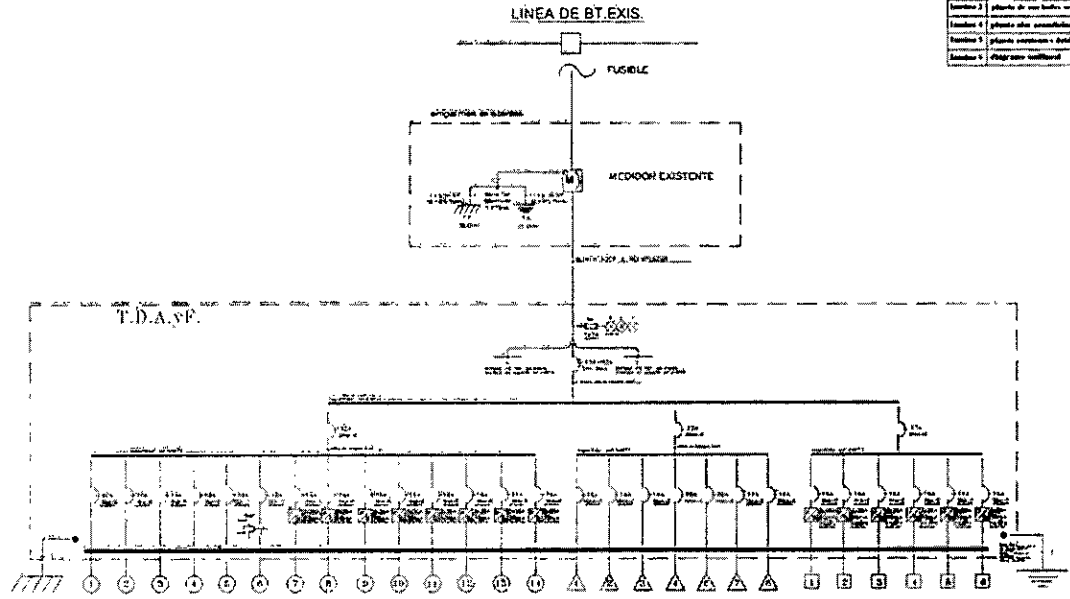






TABLER. EXISTENTE. SOCURPSAL MINUTAS/SAN ANTONIO

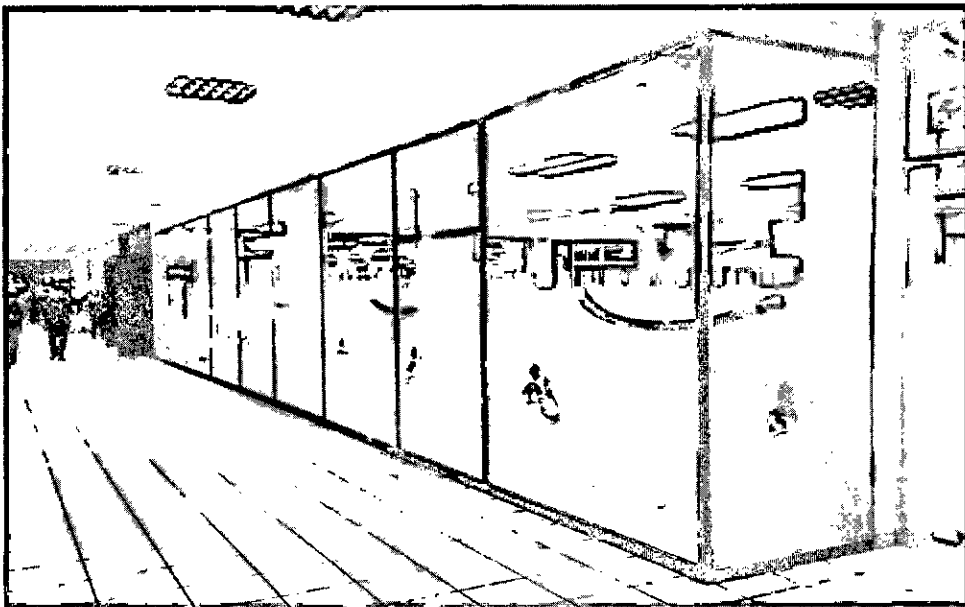
resumen de laminas	
laminas 1	planta instalada
laminas 2	planta con interruptores
laminas 3	planta de un solo nivel
laminas 4	planta sin automatizada
laminas 5	planta con un nivel
laminas 6	diagrama unilínea



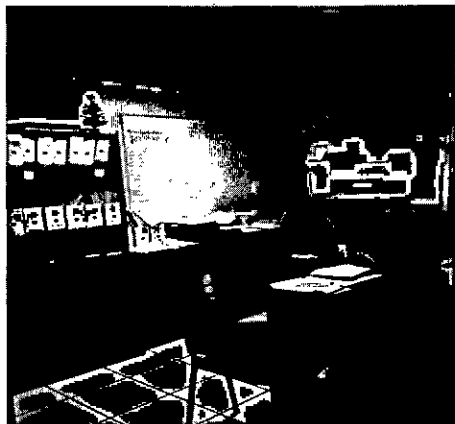
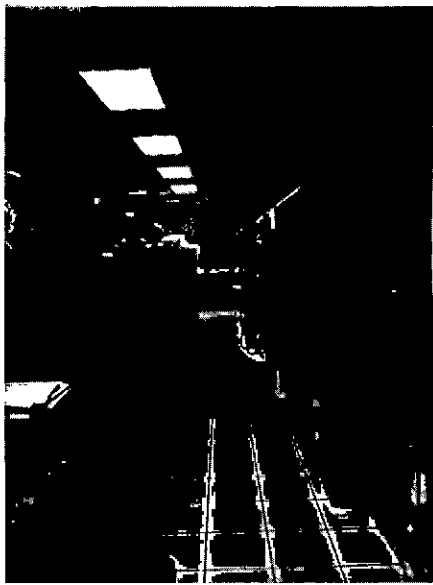
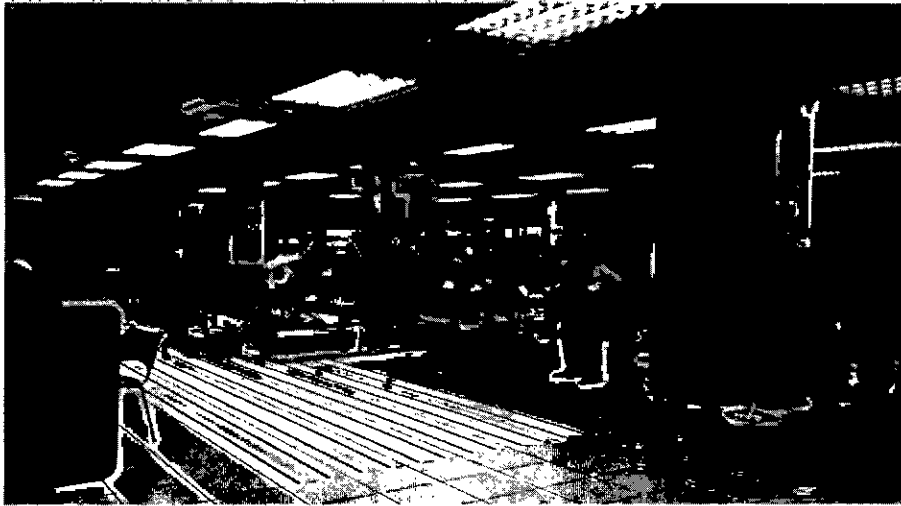
Lamina 6  
diagrama unilínea! esc. s/e.

NOTAS	ELABORACIÓN	INSCRIPCIÓN S.E.C.	PROYECTO ELECTROTECNICO

ANEXO Nº 12  
FOTOS SITUACIÓN ACTUAL



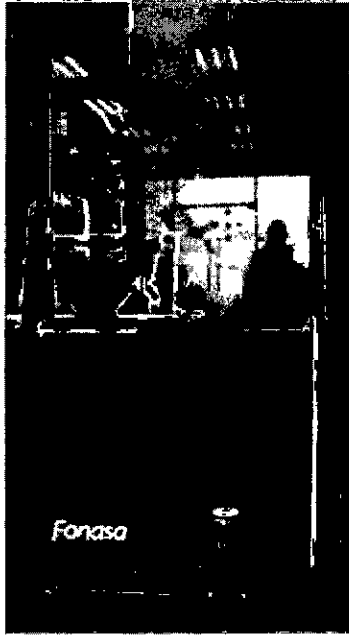




ANEXO N°13

FOTOS MOBILIARIO

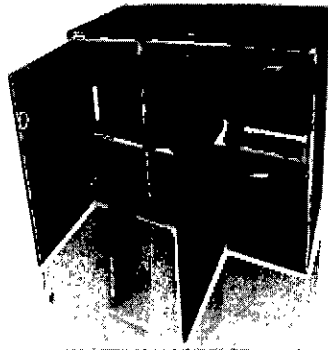
“NÓRMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”



Módulo de caja (vista exterior)



Módulo de caja (vista interior)

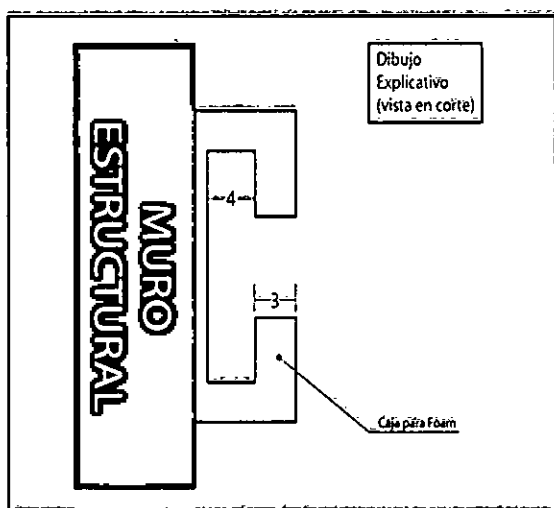
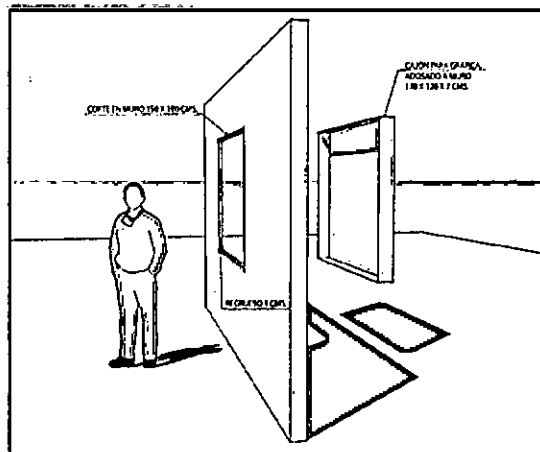
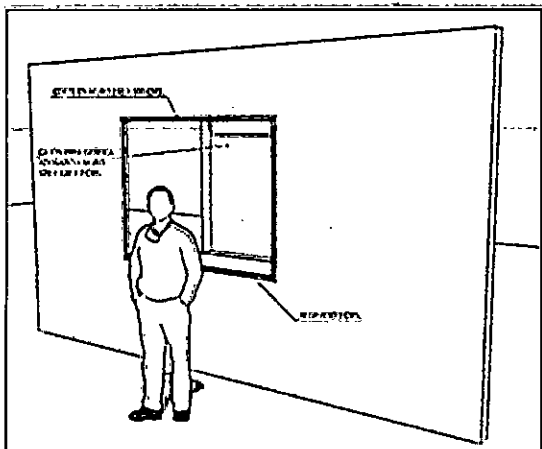


Mueble Apoyo Plataforma de Servicios



Silla Módulo de caja

**ANEXO N°14**  
**MURO PARA GRAFICA FOAM**  
**"NORMALIZACIÓN ELECTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**





## ANEXO N°15

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXX ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y \_\_\_\_\_

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Director/a, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por su Gerente General, don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, todos con domicilio en esta ciudad, en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en adelante \_\_\_\_\_, o "la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de ..... para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

El Fondo Nacional de Salud, contratará a \_\_\_\_\_ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° \_\_\_\_\_, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

#### **SÉGUNDO: DEL PRECIO**

Para los servicios contratados se pagará la suma total adjudicada de \$ \_\_\_\_\_, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 20%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

#### **TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 40 días corridos y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento de la oferta.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

#### **CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el

contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que aprueba el contrato, esté totalmente tramitada.

#### **QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: " \_\_\_\_\_ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" , cuyo vencimiento es de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_, fecha que excede en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

#### **SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

##### **Facturación de los servicios**

La facturación de los servicios se hará previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

- 1° Hito, estado de avance N°1, 30% sobre el total del contrato.
- 2° Hito, estado de avance N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.
- 3° Hito, estado de avance N°3, 40% final sobre el total del contrato.

En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

- 4° Hito, recepción de la obra o servicio,

El Contratista podrá presentar su documento tributario al FONASA sólo una vez que éste haya hecho recepción y aprobación conforme formal del servicio comprometido, según los indican las bases administrativas y técnicas; además de la entrega de todos los documentos señalados en el n°6.2 de las Bases Técnicas.

A la facturación el contratista deberá entregar al FONASA lo siguiente:

- Estado de pago con V°B° del Administrador del Contrato, en el caso de existir un 4° hito presentar cotización aprobada e informe con recepción conforme de los trabajos.
- En caso que corresponda, un informe de aplicación de multas.
- En caso que corresponda, certificado de la Dirección del Trabajo que indique, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

##### **Pago:**

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario

obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores.

**De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del contrato**

#### **SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACION**

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 14 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 15 de las bases administrativas.

#### **OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 13 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

#### **NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subroga o sea su suplente.

Durante la ejecución de los servicios, el administrador del contrato podrá nombrar a un coordinador de contrato por región para apoyar en los aspectos que más adelante se indican.

En el N°16 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

#### **DECIMO: CONFIDENCIALIDAD**

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

#### **DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

#### **DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de D./Doña \_\_\_\_\_ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° \_\_\_\_\_ de fecha, del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta/Decreto supremo de nombramiento N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña \_\_\_\_\_, para representar a \_\_\_\_\_, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña \_\_\_\_\_./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de \_\_\_\_\_.

3. Llámese a Licitación Privada por la compra de la "NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA Y OBRAS CIVILES SUCURSAL MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", e invítese a : CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS OPEREZ LTDA: 76.021.622-4; CONSTRUCTORA ELÉCTRYCOM SPA, RUT: 76356.555-6; SISTEMAS INTEGRADOS DE COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES SA. "TELESYSTEMS", RUT: 96.617.610-5; INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, "IDR CHILE SPA", RUT: 76.176.585-K; ENRIQUE FAUNDEZ CERPA ASESORÍA Y ARQUITECTURA EIRL. "MATRIZCHILE", RUT: 76.131.458-0; INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FELINICO LTDA, RUT: 76.086.980-5.

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.



*Jeanette Vega*  
DRA. JEANETTE VEGA MORALES  
DIRECTORA NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD

*[Signature]*  
LBR/VCG/CTV/FBV/MPL/ega

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto Gestion Territorial
- Sección Compras y Abastecimiento.
- Gloria Wassaff, Sección Compras y Abastecimiento.
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes. \_\_\_\_\_

ING. N° 575

[Redacted]